- 8522 3. Idiomas.—Enumérense los odiomas que se dominan, especificando para cada uno si se traduce (T), habla (H) o essuibe (E): II. Capacitación y perfeccionamiento profesional A) Perfeccionamiento profesional. 4. Oposiciones para ingreso en Cuerpos Profesionales (indi-quese fecha de oposición): Inspección Profesional de Enseñanza Primaria: Profesorado de Escuelas del Magisterio:) Magisterio Nacional:

 () Oposiciones para ascenso o cambio de destino dentro Cuerpo Profesional: ብ) del 5. Oursos de perfeccionamiento o de especialidades (indiquese tipo de curso, duración, fecha de celebración y califiquese upo de curso, auración, recha de celebración y caun-cación):

 6. Diplomas obtenidos o cursos seguidos en el extranjero (indíquese país, denominación del diploma o curso, duración, fecha y calificación):

 7. Publicaciones o trabajos de investigación (indíquese los títulos, fecha y lugar de publicación de los libros, artículos o trabajos monográficos de que sea autor): B) Actividades profesionales. Servicios prestados (con indicación de tiempo) en el
- desempeño de su cargo (o cargos) profesionales:

 9. Distinciones, premios recibidos y servicios relevantes en el desempeño del cargo:
- 10. Ensayos o experiencias pedagógicas realizadas en el ejercicio profesional con buenos resultados (indíquese el carácter de ellos y los resultados obtenidos):
- III. Capacitación y actividades especializadas en relación con $el\ SEAM$
- Diplomas, certificados, cursos o seminarios de especia-tidad (indíquese fecha, lugar, duración y calificación):
 - De especialidad pedagógica: Diploma de Educación en Alimentación y Nutrición): ... Agente de Extensión Agraria:

 - Diploma de Bromatologia:
 Diploma de Ayudante Técnico Sanitario: Otros:
- 12. Estudios, ensayos, trabajos de investigación y publicaciones relacionados con la actividad del Departamento que se
- solicita:

 13. Destinos o puestos ocupados en el SEAN, con expresión del tiempo:
- Director (titular o provisional) de Departamento en la Jefatura Central:
- b) Inspector-Delegado provincial:
 c) Profesor de cursos de capacitación:
 d) Colaborador en la Jefatura Central o Delegaciones Provinciales:
 - Otros
- 14. Actividades al frente de su cargo (o cargos) profesionales relacionados con la Educación en Alimentación y Nutrición:

...... de de de

ORDEN de 29 de mayo de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Projesor adjunto de «Bioquímica, 1.º y 2.º», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo, Sr: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid

Este Ministerio ha resuelto:

Primero Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Bioquímica, 1.º y 2.º», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio). Convocar el concurso-oposición determinado en la

Segundo. Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán temar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes: El nombramiento que se realice como consecuen-

Ser español

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunas.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta dias hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha del plazo de admisión de solicitudes reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aqueillas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto. El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1965.—P. D. Juan Martinez Moreno.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a la cátedra del Grupo X, «Laboreo y explotación de minas» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del Grupo X «Laboreo y explotación de minas» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas y Fábricas Mingralúrgicas y Metalúrgicas de Almadén, Cartagena, León, Manresa y Torrelavega, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de consoción de consoci fecha 29 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero)

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición: